

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS.

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 31 de octubre último, número 305, aparece la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo:

«Ilmo. Sr.: Ordenado por Ley de 6 de septiembre próximo pasado la formalización del Censo de las personas directamente afectadas por el Régimen de Seguros Sociales, especialmente previsto para la Agricultura, se hace preciso determinar el procedimiento a seguir para su confección y la de las listas recaudatorias procedentes, y a tal efecto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión obtendrán de las Delegaciones de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 6 de septiembre último, copia autorizada de las listas cobratorias que a éstas sirven para girar el importe de la Contribución territorial por riqueza rústica. Dichas listas constituirán los borradores del Censo de las personas sujetas a tributación en el Régimen agrícola de Subsidios Familiares y de Vejez.

Art. 2.º Las listas a que se refiere el artículo anterior servirán de base para la confección del Censo definitivo, en el que se incluirán:

a) Todos los propietarios y usufructuarios de fincas rústicas que paguen contribución por este concepto; y

b) Los propietarios de fincas rústicas no sujetos o exentos del pago de la contribución rústica que ocupen obreros.

Para los primeros se tomará como base, a los efectos de la cotización de los subsidios, la cuota que satisfagan al Tesoro, y para los segundos se fijará dicha cuota en relación con valor de las fincas.

Tendrán derecho a solicitar su exclusión del Censo, los propietarios o usufructuarios que laborando la tierra directamente no tengan a su servicio asalariados. Disposiciones posteriores regularán la forma de pago de cuotas y percibo de subsidios de estos traba-

jadores que, entretanto, quedarán en suspenso.

Art. 3.º Antes del día 1.º de diciembre próximo, las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión remitirán, por duplicado, a las Juntas municipales y vecinales de Subsidios Familiares, creadas por el artículo cuarto de la Ley de 1.º de septiembre de 1939, las listas a que se refiere el artículo primero de esta Orden.

Art. 4.º Las Juntas municipales, tomando como base dichas listas, redactarán, en el modelo oficial que se les facilitará, el Censo de contribuyentes directos en la Agricultura, adicionando las personas comprendidas en el último párrafo del apartado b) de la presente disposición.

Las Juntas municipales, a la vista de los datos y antecedentes que existan en el Ayuntamiento o que puedan obtener por cualquier otro medio, rectificarán el Censo en lo relativo a la propiedad actual de la finca y a cualquier otro error que exista en el mismo.

Este Censo quedará formalizado en los cinco días siguientes a la recepción del proyecto por las Juntas.

Art. 5.º El Censo se expondrá al público en los respectivos Ayuntamientos durante un plazo de quince días naturales, dando a conocer esta publicación por los medios habituales en cada localidad. Dentro de este plazo, los interesados podrán reclamar sobre su inclusión, pedir rectificaciones o solicitar su exclusión en los casos del último párrafo del artículo segundo.

Art. 6.º La Junta resolverá, en el término de cinco días, las reclamaciones formuladas. Contra su resolución podrá promoverse recurso escrito ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, en el plazo de cinco días a partir de la notificación.

Art. 7.º Dentro de los dos días siguientes a la terminación del plazo concedido, la Junta municipal para resolver las reclamaciones, elevará el Censo a las Delegaciones Provinciales con las rectificaciones que acuerden.

Art. 8.º Las Delegaciones Provinciales resolverán, en el plazo de siete días, sin ulterior recurso, las reclamaciones presentadas con-

tra los Censos formados por las Juntas municipales. De los acuerdos se dará cuenta a la Junta y al reclamante.

Art. 9.º El Censo, una vez hechas las rectificaciones procedentes de la Delegación Provincial, se considerará como definitivo y será el documento básico para la cobranza de las cuotas. De este Censo definitivo, la Delegación formalizará tres copias: una para sí, otra para la Dirección del Instituto y otra para la Junta municipal respectiva.

Art. 10. El censo definitivo contendrá los siguientes datos:

1.º Número de la finca en la lista cobratoria de la contribución.

2.º Nombre del propietario de la finca.

3.º Vecindad y domicilio.

4.º Riqueza imponible.

5.º Cuota al Tesoro de la Contribución.

6.º Cuota anual que globalmente corresponda por los Subsidios Familiares y de Vejez.

Art. 11. El Censo definitivo se revisará cada dos años, en el segundo trimestre del último de ellos.

Art. 12. Durante el tiempo de vigencia del Censo, no podrá sufrir más alteraciones que las dimanantes de los cambios que sufra la propiedad.

Las altas, bajas y rectificaciones del Censo, se acordarán por las Delegaciones Provinciales a petición del interesado, formulada ante la Junta municipal respectiva y justificada documentalmente.

Art. 13. Los propietarios cuyas fincas no figuren a su nombre en la contribución, deberán solicitar, inexcusablemente, la correspondiente rectificación en el Censo, dentro del plazo señalado en el artículo quinto.

Toda transmisión futura de la propiedad deberá ser notificada por el enajenante y el adquirente a la Junta municipal respectiva, en el plazo de quince días, a partir de la fecha en la que quedare perfeccionada la transmisión.

El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos precedentes llevará consigo la responsabilidad solidaria del enajenante y del adquirente, en orden al pago de las cuotas adeudadas o que se liquiden hasta el momento de la rectificación.

La declaración de la transmisión hecha por el enajenante le eximirá de responsabilidad a partir de la fecha en que la realice. La Junta municipal requerirá al adquirente, cuando la declaración no se haya justificado, para que presente el oportuno documento.

Todas las rectificaciones que se efectúen de acuerdo con el presente artículo, serán comunicadas, sin demora, por la Junta municipal a la Delegación Provincial respectiva.

Art. 14. Las cuotas se fijarán, para cada año, con arreglo al coeficiente que se acuerde por el Consejo de Ministros, conforme al artículo cuarto de la Ley de 7 de septiembre de 1940 y se distribuirá entre el Subsidio Familiar y de Vejez en la proporción que el Ministerio de Trabajo determine, a la vista de los datos que habrá de suministrar el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 15. Las cuotas serán exigidas, en todo caso, al propietario de la finca.

Los propietarios de fincas arrendadas o que tengan contratado su cultivo en aparcería o en cualquier otra forma, podrán exigir al arrendatario, aparcerero o cultivador, como complemento de la renta o participación, el reintegro de las cuotas satisfechas.

Los propietarios a que se refiere el párrafo anterior podrán pedir que se distribuyan sus cuotas en tantos recibos como arrendatarios o colonos tengan en las fincas, presentando al efecto la correspondiente declaración, en que señalarán la parte atribuible a cada uno, en proporción a las rentas fijadas a sus respectivas parcelas, sin perjuicio de su obligación directa de anticipar el total de las cuotas.

El párrafo segundo de este artículo figurará impreso en los recibos.

Art. 16. Las cuotas se fijarán por anualidades y se harán efectivas por trimestres. El período voluntario de pago terminará el día 10 del segundo mes de cada trimestre.

El Instituto Nacional de Previsión aceptará el pago anticipado, en sus oficinas provinciales o locales, de cuotas por más de un trimestre y por año completo. A este efecto, durante el mes de enero de cada año tendrá confeccionados y distribuidos los recibos de los cua-

tro trimestres que componen cada anualidad.

Art. 17. El cobro de las cuotas queda domiciliado en las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión, en sus Agencias o en el despacho que para la cobranza establezcan los Agentes Recaudadores que el Instituto designe.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—Benjumea Burfín.—Ilmo. Sr. Director general de Previsión».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 6 de noviembre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 222 del corriente año, por robo, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a Benigno Astigarraga Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de ser oído, apercibido que si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 4 de noviembre de 1940.—El Secretario judicial, Emiliano Corral.

Murcia

Requisitoria.

Ayuso José de Luis, natural de Burgos, de estado se ignora y profesión funcionario, domiciliado últimamente en Burgos, Avenida del Generalísimo Franco, 123, procesado en causa número 187 de 1940, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 26 de octubre de 1940.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, P. H., Lic. Fulgencio Navarro.

Bande

Requisitoria.

Paz Paz Eulogio, de 40 años, casado, industrial, natural de Pugaedo, Lovios (Orense), que se dice se halla cumpliendo pena de destierro en la provincia de Burgos, procesado en el sumario número 95 de 1934, por falsificación y expedición de pasaportes, comparecerá ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Orense, constituyéndose en pri-

sión, la que fué decretada en el día de hoy, al que se previene con ser declarado rebelde si no compareciere, interesándose a la vez de las Autoridades, Agentes de Policía y demás dependientes de la Administración, la busca y captura del mismo, y, en caso de ser habido, sea conducido a la prisión del partido de Orense, a disposición de la Superioridad.

Dado en Bande a 21 de octubre de 1940.—El Juez de instrucción accidental, Alfredo Durán.

EDICTO

Eusebio Herrera Ortega, natural de Santibáñez-Zarzaguda (Burgos), de 35 años de edad, carrero que fué del Grupo de Intendencia número 6, de guarnición en esta Plaza, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente de Infantería D. Angel Sanlloriente García, Juez instructor del Juzgado número 8, sito en el Palacio de la Audiencia (Burgos), para recibirle declaración en las diligencias previas número 147 de 1938, instruidas al mismo por lesiones que sufrió, rogando a las Autoridades civiles y militares, que tengan conocimiento del actual paradero de referido individuo, lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Burgos a 30 de octubre de 1940.—El Juez instructor, Angel Sanlloriente.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Briviesca.

Con objeto de someter a la aprobación de los señores representantes de los Ayuntamientos de este partido las cuentas de atenciones carcelarias para los gastos e ingresos de la Administración de Justicia del mismo partido, correspondientes al año de 1939, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos ordinario de las atenciones de la Administración de Justicia de este mismo partido judicial, para el próximo ejercicio de 1941, se les cita a la casa consistorial de esta ciudad para el día 16 de los corrientes, a las once, en que se celebrará la reunión con los que asistan, por no ser preceptiva segunda convocatoria.

Briviesca 5 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Marino L. Linares.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Convocatoria

Al objeto de proceder a la confección del presupuesto de la Administración de Justicia de este Partido, correspondiente al ejercicio económico 1941, se convoca en primera, segunda y tercera convocatoria por el presente anuncio, a los Señores Alcaldes o sus representantes legítimos de los pueblos que constituyen la Agrupación, para el día veintiséis del corriente mes y hora de las doce, en el Salón de Sesiones de esta Casa-Consistorial.

Miranda de Ebro 6 de noviembre de 1940.—El Alcalde-Presidente, José María Aragués,

Alcaldía de Villarcayo

Convocatoria a los Ayuntamientos del partido judicial

Para examinar y aprobar, si procede, la cuenta anterior de atenciones carcelarias del año de 1939 y para formar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1941, se convoca a todos los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión que tendrá lugar en esta casa consistorial, a las once de la mañana, el día 25 del actual, advirtiéndoseles que, no siendo preceptiva en estos casos segunda convocatoria, la sesión se celebrará cualquiera que sea al número de comisionados que concurren.

Villarcayo a 6 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Emilio Andino Sedano.

Alcaldía de Tardajos.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Tardajos 20 de octubre de 1940.—El Alcalde, Froilán González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinestrosa, Pedrosa del Príncipe, La Piedra y Espinosa de los Monteros.

Alcaldía de Anguix.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1940, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justifi-

cación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Anguix 25 de octubre de 1940.—El Alcalde, Perfecto Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fontioso, Poza de la Sal y La Vid y barrios.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1941, y las ordenanzas de exacción que integran el mismo, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 4 de noviembre de 1940.—El Alcalde, César Cadiñanos.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta administrativa de Berberana.

Habiendo quedado desierta el día 30 del próximo pasado octubre la subasta de 483 pinos, más 200 estéreos de leña de sus copas, del monte Pinar, de esta villa, en la tasación de 16.139 pesetas, se anuncia nueva subasta que tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el día 29 del mes en curso, y hora de las once de su mañana.

Berberana 2 de noviembre de 1940.—El Presidente, Joaquín Ramírez.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

2

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias	2 % 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses	2'50 id.
En imposiciones a plazo de un año	3 id.
En cuentas corrientes a la vista	1 id.

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de diciembre de 1938.	33.919.870'33
En 31 de diciembre de 1939.	36.254.645'69

PESETAS

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1940 a 1941, en virtud de la resolución aprobatoria del Ilmo. Sr. Inspector General de Montes, Jefe de la 2.^a Región, de fecha 9 de septiembre de 1940, con sujeción al pliego de condiciones administrativas y facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 209, correspondiente al día de 6 de septiembre de 1937, debiéndose tener presente las prevenciones que se hacen al pie de este estado.

Núm. del Catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LÍMITES en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos	PLAZO Meses	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar					Tasa- ción	Suma las tasacio- nes
				—	—	—			Lanar	Cabrío	Vacuno	Mayor	Cerda	Pesetas	Pesetas
				Número de árboles	Número de estércos	Pesetas									
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO															
364	Aforados de Moneo...	Villarán	Santa Isabel	>	26	39	Villaluengo.—Rosa de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Poda de pino en su tercio inferior, pinos rastrosos y mal configurados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	25	24	32	>	450	489
373	Berberana.....	Valpuesta	Cuesta Bortal.....	>	30	90	Rodil.—N. monte, E. y O. camino y S. tierras labrantías.—Entresaca de encina dejando los mejores pies en cada mata.....	4	>	>	>	30	>	66	125
374	Idem	Berberana y otros....	Dehesa y Canales....	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	135	50	50	>	170	220
375	Idem	Id. e id.....	Hoyalante.....	>	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	25	75	>	235	275
376	Idem	Berberana.....	El Pinar.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abrojos y malezas.....	4	>	>	50	50	>	120	200
377	Idem	Id. y otros.....	Santiago Nanclariz ...	>	400	800	La Lastrilla y La Lobera.—Entresaca de 200 hayas inmadurables marcadas y mata baja de espino.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	100	50	50	>	1139	1939
379	Espinosa los Monteros,	Espinosa.....	Alar.....	>	160	360	En todo el monte.—Entresaca de haya joven mal configurada, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado.....	4	150	25	30	7	>	450	810
380	Idem	Santa Olalla.....	La Dehesa.....	>	35	70	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	85	10	25	7	>	235	305
381	Idem	Berrueza.....	Edilla.....	>	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	90	35	40	2	>	185	345
381	Idem	Quintana los Prados..	Idem.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	100	55	40	7	>	210	270
382	Idem	Espinosa.....	Lunada.....	>	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	150	25	35	20	>	320	480
383	Idem	Idem.....	El Monte.....	>	>	>	>	>	20	15	15	>	>	90	90
384	Idem	Idem.....	El Hoyo.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	135	25	30	6	>	270	390
385	Idem	Quintanilla y otro....	Pico y Costal.....	>	>	>	>	>	80	>	>	6	>	120	120
385	Idem	Berrueza y otro....	Idem.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	80	20	35	>	>	200	320
386	Idem	Espinosa.....	El Polvo y La Pedrosa.	>	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	75	25	30	>	>	180	320
387	Idem	Quintana los Prados..	Santotis.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	160	30	45	20	>	550	650
388	Idem	Espinosa.....	Vallobera.....	>	120	240	Sayales y La Raíz.—Entresaca de haya joven raquílica y mal configurada dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	100	40	45	15	>	610	850
368	Junta de la Cerca.....	Criales.....	Los Mazos.....	>	120	180	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	125	100	46	50	>	575	755
369	Idem	Betarres.....	Regoya.....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abrojos y otras malezas.....	4	>	>	>	26	>	104	184
370	Idem	Criales.....	Tarriba y Las Peñas ..	>	120	180	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de abrojos, boj y otras malezas.....	4	125	100	46	50	>	575	755
390	Idem	Villamor.....	Cuesta y Castrillo	>	30	60	Vallejo del Beato.—Entresaca de 21 robles puntisecos e inmadurables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	40	30	5	3	>	160	220

392	Junta de la Cerca.....	Bóveda de la Ribera..	Vallejuelos.....	»	90	135	Cuesta la Cabaña.—Entresaca de mata baja de encina y roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	200	100	20	40	»	628	763
394	Junta de Oteo.....	Relloso y Lastras.....	Las Callejas.....	»	120	240	La Corona y Sobreescaña.—Entresaca de 69 hayas y un roble in-maderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	450	290	120	120	»	1450	1690
395	Idem	Bescolides y Lastras..	Callejas del Cerro.....	»	»	»	»	»	400	180	60	50	»	800	800
396	Idem.....	Robredo y Oteo.....	Las Campas.....	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abro-jos y otras malezas.....	4	150	120	32	49	»	950	1010
397	Idem	Castríciones.....	La Cuesta.....	»	90	135	Camino de Perex.—Entresaca de 21 robles in-maderables marca-dos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	90	40	25	40	»	350	485
398	Idem	La Miga.....	Idem.....	»	12	18	El Hayal.—Entresaca de seis hayas in-maderables marcadas.— En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	»	6	»	»	20	38
400	Idem	Cabañes y otros.....	La Guardia.....	»	20	40	Pando.—Entresaca de carrasco bajo de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	18	»	6	6	»	68	108
402	Idem	Perex.....	Hoz y Rad.....	»	150	300	Hayal de Hoz.—Entresaca de 20 hayas in-maderables marcadas.— Los 'Cubijales.—Entresaca de 20 robles marcados in-madera- bles.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	150	80	30	70	»	610	910
402	Idem	Idem.....	Idem.....	»	80	90	En todo el monte.—Roza de 80 estéreos de malezas para la tejera y arranque de 10 metros cúbicos de piedra para el calero.....	4	»	»	»	»	»	»	90
403	Idem	Quincoces y otro.....	Orceo.....	»	260	390	El Caño y El Calero.—Entresaca de 175 hayas in-maderables mar-cadas.—Las Carboneras.—Poda de hoja de roble para el ga-nado en el mes de septiembre.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	400	150	120	160	»	3000	3390
404	Idem	Villafria.....	Peñalba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
405	Idem	Villabasil.....	Peñamayor.....	»	65	130	Fuentetriago.—Entresaca de 20 hayas in-maderables marcadas.— En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	380	72	60	80	»	1074	1204
407	Idem	Momediano.....	San Martín.....	»	60	120	Las Peñas.—Entresaca de 20 robles in-maderables marcados y roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	60	50	40	»	460	580
408	Idem.....	Robredo.....	San Nicolás.....	»	18	36	Becerral.—Entresaca de seis hayas in-maderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de ma-lezas.....	4	»	»	6	12	»	20	56
409	Idem	Castresana.....	San Román.....	»	50	100	Fonfarrada.—Entresaca de 20 hayas in-maderables marcadas.— En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	250	140	40	65	»	450	550
410	Idem	Paresotas y otros.....	La Sierra.....	»	80	160	El Carrascal.—N. carretera de medio, E. y S. cortas anteriores y O. Vallejo con camino.—Corta de mata vieja y mal configurada de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.— En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de ma-lezas.....	4	400	280	90	90	»	800	960
411	Idem	Návagos.....	Sierra Pelada.....	»	20	40	Valfrio.—Entresaca de 10 robles in-maderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	60	40	20	10	»	305	345
412	Idem	Oteo.....	Trespando.....	»	90	180	Revimediana la Mayor.—Entresaca de 17 hayas y dos robles in-maderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	100	105	15	18	»	625	805
413	Idem	Gobantes.....	Tras-sierra.....	»	50	100	La Dehesa.—Entresaca de 10 robles in-maderables marcados.— La Serna.—N. Díez Marcos, E. senda, S. pared y O. Doce Marcos.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	»	30	10	20	»	260	360
414	Idem	Baró.....	Los Valles.....	»	20	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de ma-lezas.....	4	100	30	25	20	»	310	350
418	Junta de Río Losa....	Río Losa.....	Acebal.....	»	36	54	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de toco- nes viejos y malezas.....	4	45	20	25	38	»	529	583

419	Junta de Río Losa	Villaluenga	La Cuesta	>	>	>	>	20	30	10	30	>	110	110	
420	Idem	Id. y otro	Llaño	>	>	>	>	40	22	>	40	>	150	150	
421	Idem	Río y otros	Lerón	>	36	54	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	150	68	155	>	1860	1914
422	Idem	Id. e id.	Lobera	>	>	>	>	190	140	40	155	>	670	670	
424	Idem	Quintanilla la Ojada	La Tala	>	20	35	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	70	54	25	45	>	295	330
425	Idem	Villaluenga y otros	El Toyo	>	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocónes viejos y malezas.....	4	130	27	22	40	>	355	415
426	Idem	Río y otros	El Toyuelo	>	>	>	>	100	27	20	10	>	204	204	
427	Idem	San Llorente	Los Trabantos	>	110	220	Valtezana.—Entresaca de 22 robles y tres hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	200	100	20	40	>	350	570
428	Junta San Martín Losa	Villalabrús	Los Barrancos	>	10	20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	30	14	9	12	>	206	226
429	Idem	Aostri	Dehesilla	>	35	70	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para el ganado en el mes de septiembre....	4	69	19	14	23	>	116	186
430	Idem	San Martín	Escabroso	>	150	300	El Cupuruto.—Entresaca de 100 hayas secas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	400	>	70	80	>	500	800
431	Idem	Fresno de Losa	El Pinar	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	160	68	15	40	>	203	303
432	Idem	Villaño	Sotellanos	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para el ganado en el mes de septiembre....	4	250	45	30	40	>	340	460
433	Idem	Hozalla	El Toyo	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	25	50	11	32	>	317	367
434	Idem	Mambliga	Idem	>	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	95	30	16	7	>	302	502
436	Idem	Llórengot	Vallejuelos	>	18	36	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	27	30	40	>	644	680
437	Junta de Traslaloma	Castro-obarto	Ladrero	>	90	135	Valdeiglesias.—N. mojonera de Muga, E. id. de Villaventín, sur senda y O. pared.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	580	120	60	80	>	424	559
438	Idem	Idem	Arriba y Abajo	>	90	135	Sorravalengo.—Entresaca de 36 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	580	120	60	80	>	441	576
439	Idem	Cubillos	Cueto	>	80	120	Canalejas.—N. Tres Marcos con dirección al Vallejo, E. Vallejo Amoyales, S. corta anterior y O. camino que conduce a Angosto.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—La Mata.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	75	80	28	20	>	186	306
440	Idem	Valmayor	La Dehesa	>	>	>	>	500	200	90	80	>	500	500	
441	Idem	Muga	El Hayal	>	>	>	>	150	100	10	40	>	300	300	
442	Idem	Lastras y Las Eras	Traslapedrosa	>	50	75	Cornalar.—N. Portillo de Villasante, E. Loma de Trasloma, sur pared y O. Valledo de Humarraña.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	500	200	90	80	>	500	575
443	Junta de Villalba Losa	Villalba y otro	Anzálón	>	135	270	Camino de la Peña.—Entresaca de 90 hayas puntisecas e inmaderables marcadas y roza de mata vieja de espino.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	90	27	20	10	>	144	414
444	Idem	Lastras y Teza	La Carrascosa	>	110	220	El Bardojal.—Entresaca de 62 hayas puntisecas e inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	120	>	20	20	>	600	820
444	Idem	Id. e id.	Idem	>	60	60	En todo el monte.—Roza de 60 estéreos de malezas y arranque de 10 metros cúbicos de piedra y 10 de tierra para la tejera, tasados en 20 pesetas.....	6	>	>	>	>	>	>	80
445	Idem	Teza	La Carrasqueda	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de roble para el ganado en el mes de septiembre....	4	100	18	20	30	>	886	1006

446	Junta Villalba de Losa.	Barriga.....	Cuestalariva.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el gauado en el mes de septiembre.	4	100	18	20	30	>	656	756
447	Idem ..	Villalba y otros.....	Dehesa del Agua.....	>	80	160	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.	4	586	123	60	160	>	960	1120
448	Idem ..	Villalba.....	El Pinar.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	45	80	120	>	580	680
449	Idem ..	Teza y otros.....	Mandagua y Tejera...	>	>	>	>	>	160	27	25	10	>	244	244
450	Idem ..	Zaballa.....	Pinar de Traslomana...	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de abrojos y otras malezas.....	4	100	13	20	20	>	286	346
451	Idem ..	Villacián ..	Torca y Tejera.....	>	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	60	36	30	30	>	602	702
452	Idem ..	Villalba.....	Los Valles.....	>	>	>	>	>	50	52	30	20	>	348	348
453	Idem ..	Villota.....	Idem ..	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y poda de hoja de roble para el ganado en el mes de septiembre.....	4	50	30	20	23	>	457	537
455	Jurisdicción S. Zadornil	San Zadornil y otros..	Valdelosa ..	>	60	120	El Cuevanchan.—N., E. y O. monte y S. fincas labrantías.—Roza de mata baja de encina joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	196	107	17	28	>	450	570
457	Mer. Castilla la Vieja..	Villalaín y otro.....	Las Canales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
459	Idem ..	Villalaín.....	El Hayadal.....	>	80	160	Peña Pared.—Entresaca de 80 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	>	>	>	>	>	>	>
459	Idem ..	Idem.....	Rebollarejo.....	>	60	120	Los Oteros y La Cubilla.—Entresaca de mata de carrasco bajo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	260	50	30	30	>	600	720
461	Idem ..	Bisjueces.....	El Rebollar ..	>	>	>	>	>	180	60	25	20	>	270	270
462	Mer. de Cuesta-Urria.	Hierro.....	La Calera.....	>	40	60	Ladera de las Peñas.—N. La Bujarradilla, E. Los Pradillos, sur Las Peñas y O. La Majada.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y pinos rastros mal configurados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de boj y otras malezas.....	4	18	20	6	8	>	210	270
465	Idem ..	Quint. ^a Montecabezas.	Lomaredonda.....	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	60	40	>	10	>	232	322
466	Idem ..	Las Quintanillas.....	El Horón.....	>	40	60	Vallejo los Lobos.—N. Vallejo, E. camino de Lozón y S. y oeste arroyo.—Roza de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	16	>	>	40	100
466 A	Idem ..	Quintana-Entrepeñas..	El Portillo.....	>	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de borto, boj y otras malezas.....	4	>	>	>	40	>	120	195
466 B	Idem ..	Idem.....	Valsapera.....	>	20	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de pinos rastros y mal configurados, arranque de boj y otras malezas.....	4	>	>	>	40	>	120	150
467	Idem ..	Extramiana.....	San Román.....	>	60	90	En todo el monte.—Roza de pinos rastros y mal configurados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	54	>	30	>	380	470
468	Idem ..	Lechedo.....	Valderrumiel.....	>	50	75	Las Coterías.—N. Vallejo, E. y S. camino y O. peñas.—Roza de carrasco bajo de encina dejando los mejores resalvos en cada mata y roza de pinos rastros y mal configurados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	>	24	>	110	185
469	Merindad de Montija..	La Merindad.....	Cernejá ..	>	500	1000	En todo el monte.—Entresaca de haya raquítica y mal configurada, arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....	4	250	30	50	35	>	1780	2780
471	Idem ..	Bedón ..	Los Llanos.....	>	>	>	>	>	200	30	60	>	>	550	550
471	Idem ..	Gayangos.....	Idem.....	>	60	120	El Encinar.—N. peña, E. cerro, S. mojonera de Fresneda y oeste El Monte.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	30	80	6	>	550	670
472	Idem ..	Loma.....	El Olmillo.....	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y hoja seca.....	4	190	30	45	25	>	250	300
473	Idem ..	Bercedo.....	La Peña.....	>	85	190	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas y hoja seca.....	4	95	25	65	30	>	200	390
474	Idem ..	Revilla Pienza.....	Rebollar y Peñalón...	>	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.....	4	30	15	30	2	>	100	130
475	Idem ..	La Merindad.....	Rupando ..	>	90	180	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada, arranque de tocones viejos y malezas y hoja seca.....	4	270	25	60	35	>	650	830
476	Merindad Sotoscueva.	Butrera.....	Ahedo.....	>	60	120	La Paloma.—N. mojonera de Torme, E. Peña de la Calentada, sur risco y O. Los Ercaños.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	30	35	10	>	285	405

477	Merindad Sotoscueva.	Redondo.....	Covacho.....	»	45	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	80	30	70	2	»	450	540
478	Idem.....	Quisicedo y otros.....	La Cueva.....	»	120	240	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	225	115	290	30	»	750	990
479	Idem.....	Quint. ^a Sotoscueva.....	La Dehesa.....	»	60	129	La Quemada.—Leñas muertas y rodadas, leñas muertas por un incendio y hoja seca.....	4	150	50	90	6	25	200	320
480	Idem.....	Quint. ^a del Rebollar.....	Idem.....	»	40	80	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	300	60	130	5	»	450	530
481	Idem.....	Quisicedo.....	Idem.....	»	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	160	»	160	20	8	500	640
482	Idem.....	El Rebollar.....	Idem.....	»	40	80	Arroyo de Corco.—Entresaca de 12 robles viejos e inmaderables marcados, arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.....	4	»	»	15	2	»	50	130
483	Idem.....	Villabáscos.....	Idem.....	»	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	35	»	45	5	12	350	430
484	Idem.....	Pereda.....	El Encinar.....	»	100	200	El Encinar y Vallejo del Cierro.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	160	50	65	30	»	400	600
485	Idem.....	Hornillatorre y otros.....	Escontrio.....	»	»	»	»	»	80	65	55	8	»	300	300
486	Idem.....	Quintanilla y Cornejo.....	Montemayor.....	»	90	180	En todo el monte.—Leñas muertas y desgarradas por la nieve, arranque de tocones y hoja seca.....	4	350	100	250	50	»	1010	1190
488	Idem.....	Bedén.....	Regoya y Pando.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de roblizo mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	220	85	35	40	»	850	910
489	Idem.....	Cogullos.....	Rasillo y Mata.....	»	80	160	Vallerra.—Entresaca de 25 encinas y 20 robles leñosos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	120	85	70	40	10	460	620
489	Idem.....	Ahedo Linares.....	Idem.....	»	»	»	»	»	200	60	50	»	»	400	400
490	Idem.....	La Parte y otros.....	Dehesa Saval.....	»	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	150	»	120	15	30	350	470
491	Idem.....	Hornillayuso.....	Sierra y Cueto.....	»	70	140	El Cinto.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y hoja seca.....	4	140	30	25	7	»	210	350
492	Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	»	60	120	El Canto.—Entresaca de hayornas deformadas dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	80	100	75	1	»	210	330
493	Idem.....	Redondo y otros.....	Valmayor.....	»	140	180	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y hoja seca.....	4	220	75	70	25	»	480	660
494	Merindad Valdeporres.	Busnela.....	Canducios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
495	Idem.....	Dosante.....	La Dehesa.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y hoja seca.....	4	140	45	60	12	»	180	240
496	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	»	45	90	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles leñosos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y hoja seca.....	4	30	90	65	15	»	280	370
498	Idem.....	Santelices.....	Idem.....	»	40	80	Desde Arroyo segundo hasta Peña Redonda.—Entresaca de roblizo raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y tocones viejos y hoja seca.....	4	100	35	40	»	»	160	240
499	Idem.....	Valdeporres y otros.....	La Engaña.....	»	300	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas y hoja seca.....	4	250	95	100	35	»	550	1050
500	Idem.....	Pedrosa.....	Esilla Quebracujos.....	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y hoja seca.....	4	120	30	55	40	»	110	170
501	Idem.....	Idem.....	Ladrero.....	»	45	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	130	30	55	»	»	90	180
502	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	»	60	120	Santa Coloma.—Entresaca de 48 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	60	40	60	12	»	200	320
503	Idem.....	S. Martín de las Ollas.	Trassoto o Encinar.....	»	50	100	Boa de los Orcajos.—N. corta anterior, E. Hoya del Agua, S. Pozarancón y O. La Sierra.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	170	70	50	»	»	200	300
505	Idem.....	Valdeporres.....	Río Nela.....	»	300	500	En todo el monte.—Leñas muertas procedentes de desgarres ocasionados por las nieves y árboles inmaderables desarraigados, arranque de tocones y malezas.....	4	370	170	300	60	»	950	1450
506	Idem.....	Idem.....	Rozas.....	»	»	»	»	»	200	75	120	25	»	250	250
507	Idem.....	Leva.....	Soto y Linares.....	»	60	120	Linarejos.—Entresaca de 38 hayas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	100	50	50	80	»	200	320

415	Merindad Valdeporres.	Brizuela.....	Gargantilla.....	»	60	120	La Rastrera.—N. corta anterior, E. Valledo de Lisallero, S. cuatro encinas marcadas y O. Canal de la Corva.—Entresaca de encinas secas y puntisecas inmaderables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	250	80	40	»	»	540	660
416	Idem	Puentedey.....	Paño y Rojo.....	»	80	160	Ladrero.—Entresaca de 55 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas.....	4	200	60	75	6	»	400	560
417	Idem	Quintanabaldo.....	La Rad y Ladrero.....	»	60	120	Los Cinchomalos.—Entresaca de 35 hayas inmaderables marcadas. En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	50	25	30	»	»	250	370
417	Altos de Valdivielso...	Pesadas de Burgos...	Rebollar y Cuetos.....	»	60	120	Cuesta Solana.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas..	4	250	12	60	32	»	635	755
510	Idem	Ahedo del Butrón.....	Aluengo.....	»	80	160	Valdeahedo.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones.....	4	250	100	60	20	»	500	660
511	Idem	Porquera.....	Idem.....	»	»	»	»	»	350	80	70	25	»	220	220
521	Idem	Idem.....	La Nava.....	»	50	100	En todo el monte.—Poda de roble para hojada del ganado dejando guías y arranque de malezas y tocones.....	4	350	80	70	25	»	350	450
516	Idem	Dobro.....	Grande y Gredilla.....	»	60	120	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roblizo dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y roza de malezas...	4	400	15	50	20	»	500	620
523	Idem	Escobados de arriba y de abajo.....	El Robledal.....	»	40	80	Cuestablando.—Entresaca de mata baja de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	180	10	20	10	»	120	200
525	Idem	Id. id. y Villalta.....	El Rebollar.....	»	90	180	Vallejo de Valdobres.—Entresaca de pinos rastreros y mal configurados menores de 0,20 centímetros de diámetro y roza de argoma y maleza.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	12	6	30	»	355	535
509	Merindad Valdivielso.	Población y Arroyo...	Ahedo.....	»	»	»	»	»	200	100	40	25	»	335	335
512	Idem	Valdenoceda y Quintana.....	Arcaido y Hayuela.....	»	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	600	150	120	70	»	240	340
515	Idem	Id. e id.....	Castro y Mazorra.....	»	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	600	150	120	70	»	1102	1192
526	Idem	Valdenoceda.....	Trascastro.....	»	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y otras malezas.....	4	600	150	120	70	»	340	430
527	Partido Sierra Tobalina	Valderrama.....	La Barranca.....	»	60	120	Peña Vilano.—N. camino y fincas labrantías, E. El Hayal, S. camino a Zangandez y O. id.—Entresaca de encina joven dejando los mejores pies.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas...	4	400	100	60	60	»	730	850
528	Idem	Villanueva los Montes.	Cornillos.....	»	40	80	En el sitio que se señale.—Entresaca de roblizo raquíptico y mal configurado dejando los mejores pies en cada mata.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	40	90	70	»	250	410
530	Idem	Cubilla.....	La Mata.....	»	»	»	»	»	200	40	90	70	»	250	250
531	Idem	Idem.....	Pedranco.....	»	80	160	Fuente las Tercianas.—N. La Majada, E. Tridamo, S. Los Bujarillos y O. risco.—Entresaca de haya joven dejando los mejores pies de dos en dos metros.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	40	90	70	»	250	410
534	Valle de Manzanedo..	Argés.....	La Rad.....	»	40	80	La Rad.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.....	4	80	20	10	10	»	125	205
535	Idem	Manzanedo y otro.....	Valdepelayo.....	»	80	160	El Hayadal.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas.—Valdepelayo.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	200	70	10	30	»	250	410
340	Idem	Población y Crespos..	Hayadal.....	»	»	»	»	»	60	40	60	15	»	300	300
350	Idem	Población.....	Trasloma.....	»	30	60	Motellaña.—Entresaca de roblizo raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	35	30	40	10	»	180	240
536	Valle de Mena.....	Santolaja.....	Acebal.....	»	9	18	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.....	4	25	25	18	3	»	130	148
537	Idem	Montiano.....	Carrascal.....	»	12	25	Arredando.—Entresaca de roblizo raquíptico y mal configurado dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza y hoja seca.....	4	»	30	15	14	»	100	125
538	Idem	Cilieja.....	Castrejón.....	»	12	25	En todo el monte.—Roza de avellano, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.....	4	»	40	16	7	»	90	115

539	Valle de Mena	Santiago Tudela	Cerrillos	60	140	Cerro Quemado.—Aprovechamiento de leñas de roblizo muertas por un incendio.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	45	40	30	15	300	440	
539	Idem	Ribota y Caniego	La Dehesa	18	40	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, roza de madroño y hoja seca	4	>	25	22	12	100	140	
540	Idem	Bortedo y otros	Dehesa Ordunte	240	480	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca, roza de madroño y leñas muertas por incendio	4	120	75	25	15	550	1030	
541	Idem	Burceña	Idem	80	170	La Benara y Bayondo.—Leñas muertas de despojo, roza de madroño, arranque de malezas y tocones viejos y malezas y hoja seca.	4	400	100	140	22	10	900	1070
542	Idem	Campillo	Idem	30	60	El Bernacho.—Leñas de roblizo muertas por incendio, arranque de malezas y hoja seca	4	50	40	25	20	200	260	
543	Idem	Nava	Idem	120	240	Sobarzuelo.—Leñas de borto muertas por incendio, arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	4	65	70	25	15	370	610	
544	Idem	Hornes	Idem	80	160	Quemada de Cenarro.—Leñas de borto muertas por incendio, arranque de maleza y hoja seca.	4	70	45	30	15	6	450	610
545	Idem	Partearroyo	Idem	110	250	Laguna Amarilla.—Leñas de borto muertas por incendio, arranque de malezas y hoja seca.	4	40	60	30	15	8	250	500
546	Idem	Ribota	Idem	25	50	Calleja Chiquita.—Leñas de borto muertas por incendio, arranque de malezas y hoja seca.	4	70	20	25	15	7	200	250
547	Idem	Vallejo	Dehesa	>	>	>	>	85	45	35	20	300	300	
548	Idem	Angulo	Entrambaspeñas	75	150	El Duengo y La Inna.—Entresaca de haya deformada en primer término y entresaca de roblizo en el segundo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.	4	45	40	30	20	350	500	
549	Idem	El Vigo	El Hayal	18	35	En todo el monte.—Entresaca de nueve hayas inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	20	6	7	5	75	110	
550	Idem	Lorcio	Orquilla	20	40	En todo el monte.—Entresaca de roblizo raquitico y mal configurado dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.	4	>	>	20	>	35	75	
551	Idem	Sta. María del Llano	Junquera	25	50	En todo el monte.—Poda de roble dejando guias, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	>	>	20	5	30	80	
512	Idem	Vivanco y otros	Llenderozas	>	>	>	>	90	50	35	15	250	250	
553	Idem	Irús	Peña	>	>	>	>	90	40	35	10	210	210	
554	Idem	Ovilla	Idem	15	30	El Carrascal.—Entresaca de 11 robles inmaderables marcados = En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca	4	16	>	10	3	80	110	
555	Idem	Vallejuelo	Pedranco	30	60	En todo el monte.—Entresaca de haya raquitica y mal configurada dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas y hoja seca	4	>	>	11	5	80	140	
556	Idem	Anzó	Peña	70	140	En todo el monte.—Entresaca de árboles viejos e inmaderables marcados, arranque de tocones, malezas y hoja seca.	4	80	20	25	10	170	310	
557	Idem	Bortedo	Idem	110	220	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.	4	35	20	30	4	100	320	
558	Idem	Covides	Idem	>	>	>	>	35	>	10	>	75	75	
559	Idem	Lezana	Idem	90	45	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas y arranque de maleza y hoja seca.	4	>	30	45	15	125	215	
560	Idem	Leciñana	Idem	80	40	San Martillán.—Entresaca de haya raquitica y mal configurada dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y hoja seca.	4	45	20	30	15	150	230	
561	Idem	Medianas y otro	Idem	17	35	En todo el monte.—Roza de avellanó, leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.	4	>	>	15	10	60	95	
562	Idem	Siones	Idem	50	100	En todo el monte.—Entresaca de haya deformada e inmaderable, leñas muertas y rodadas y hoja seca.	4	50	>	30	7	100	200	
562	Idem	Vivanco	Ranchuelo	30	60	En todo el monte.—Entresaca de árboles viejos e inmaderables marcados, arranque de tocones, leñas muertas y hoja seca.	4	35	25	35	12	150	210	
563	Idem	Sopeñano y Cadagua	Peña	80	160	Espesura hasta la jurisdicción de Vallejuelo.—Entresaca de hayas mal configuradas dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas y hoja seca.	4	>	>	25	8	80	160	
564	Idem	Vivanco	Idem	>	>	>	>	35	25	40	18	200	200	
565	Idem	Ventades y Novales	Recuenco	28	55	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones, malezas y hoja seca.	4	>	>	10	10	60	115	
565	Idem	Villasuso	Redondo	40	80	En todo el monte.—Entresaca de encina deformada, arranque de tocones viejos, malezas y hoja seca.	4	70	70	50	7	10	220	300

566	Valle de Mena.....	Irús.....	Regoya.....	>	50	100	Calleja del Valle.—Entresaca de hayas deformadas y encina raquílica y mal configurada dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y hoja seca.....	4	90	40	35	10	2	200	300
567	Idem.....	Ayega.....	San Bartolomé.....	>	60	120	En todo el monte.—Roza de madroño, leñas muertas, rodadas, arranque de malezas y hoja seca.....	4	50	45	20	5	>	250	370
568	Idem.....	Caniego.....	San Miguel.....	>	70	140	Carretera Umiadera.—Leñas muertas por un incendio, arranque de malezas y hoja seca.....	4	30	25	20	8	>	110	250
569	Idem.....	Arceo.....	Sarón.....	>	15	30	El Tachuelo.—Leñas muertas y rodadas, arranque de malezas, tocones viejos y hoja seca.....	4	>	>	10	8	>	40	70
570	Idem.....	Ciella.....	Vallovera.....	>	30	60	En todo el monte.—Limpia de roblizo y acebo, leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	>	>	10	8	>	40	100
571	Valle de Tobalina....	Rufrancos y otros....	El Bardal.....	>	30	45	En todo el monte.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	35	8	6	>	228	273
571'	Idem.....	Valujera.....	Caibar.....	>	18	27	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	10	10	>	157	184
572	Idem.....	Pedrosa.....	Las Coladeras.....	>	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	20	23	>	87	132
573	Idem.....	San Martín de Don y Plágaro....	El Pinar.....	>	50	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	>	>	23	25	>	87	187
574	Idem.....	San Martín de Don....	Idem.....	>	120	240	Escaño del Valle.—N. Las Bodegas, E. Peña Blanca, S. carretera y O. Ladera Tuba.—Entresaca de encina y roble joven raquílica y mal configurado dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	36	35	70	>	605	845
575	Idem.....	Sta. M ^a Garoña y otros	Unión.....	>	180	180	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	300	36	>	70	>	1125	1305
576	Villaescusa del Butrón.	Villaescusa.....	La Dehesa.....	>	25	50	La Dehesa.—Entresaca de mata baja de carrasco dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y tocones viejos.....	4	100	40	25	10	>	135	185
577	Idem.....	Idem.....	La Mesa.....	>	>	>	>	>	100	40	25	10	>	135	135
578	Idem.....	Idem.....	La Tejera.....	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	40	25	10	>	135	185
579	Idem.....	Idem.....	Otero y Peña la Cuesta	>	>	>	>	>	100	40	25	10	>	300	300
579	Idem.....	Huidobro.....	Idem.....	>	80	160	Arrastradero.—Poda de haya dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	100	30	12	8	>	140	300

PREVENCIONES

1.^a En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas vecinales o Entidades menores que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos, concedidos para el año forestal de 1940 a 1941, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Burgos la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de propios de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior (1939 a 1940), sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia.

2.^a Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito inmediatamente, para su enajenación en pública subasta, si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro de los citados 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas se concede un plazo, para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1941.

3.^a Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

4.^a Las condiciones 6, 7, 8, 9, 14, 15, de la 17 el párrafo que afecta al plazo de carbonco de leñas, 18, de la 19 la parte que afecta a maderas, 29, 30 y 31 del pliego por que se rigen los aprovechamientos vecinales, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 6 de septiembre de 1937, número 209, quedan sustituidos por las condiciones 15 a 26 inclusive de las administrativas y las 1 a 8 inclusive y 13 a 19 inclusive de las facultativas del pliego de las generales para los aprovechamientos por subasta, publicado en el número 181 del BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 4 de agosto de 1939, cuando se tratase de aprovechamientos vecinales maderables, llamados de privilegio, autorizados en los montes de los pueblos de Canicosa, Palacios, Quintanar, Regumiel y Vilviestre, bien entendido que lo referente al rematante de las expresadas condiciones es aplicable al Ayuntamiento, y que las responsabilidades de los daños que en ellas se consignan recaerán personalmente en los individuos que constituyan el Ayuntamiento en el momento en que fuere notado el daño.